

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00212-00
DEMANDANTE : **COOPROCORD**
DEMANDADO : **WALBERTO SIERRA MERLANO**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, con memorial oficio proveniente del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, comunicando medida cautelar de embargo de remanente, decretada en el proceso 23-001-41-89-002-2020-00094-00 que cursa en ese despacho y que recae sobre este proceso. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020) Auto N° 0360

Vista la nota secretarial que antecede, y en consideración a la solicitud hecha por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, por ser procedente y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso este Juzgado,

RESUELVE

Cumplir con lo ordenado por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, en consecuencia, se ordena efectuar las anotaciones respectivas en el proceso de la referencia y efectuar las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez